



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2013

RES. OAyF N° 223/2013

VISTO:

La Actuación N° 22882/13; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 115/2013 el Sr. Consejero Dr. Ricardo Félix Baldomar solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, de la Srta. María Eugenia Sotelo -DNI N° 33.125.968-. Ello, "en reemplazo de un contrato que se había solicitado tres meses atrás para la Srta. Miriam Villarroel y que nunca se concretó" (fs. 1). Al respecto, cabe destacar que por Resolución OAyF N° 86/2013 se autorizó el gasto por la contratación mencionada por el monto de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00) mensuales y por el término de tres (3.-) meses.

Que a fojas 2/3 luce agregado el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de veinticinco mil quinientos pesos (\$ 25.500,00) a razón de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00) mensuales, para el pago de los meses de octubre a diciembre inclusive del corriente (Constancia de Registración N° 337/10-2013) e informó que "se ha procedido a desafectar el contrato de la agente Miriam Villarroel" (fs. 5/6).

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 9).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. María Eugenia Sotelo (fs. 14/15).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5409/2013, señaló que: "Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el 'Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios' que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N°

2/2012". Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse destacó que *"deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento"*. Finalmente, manifestó que *"una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo"* (fs. 19).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por el Sr. Consejero Dr. Ricardo Félix Baldomar, a la conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. María Eugenia Sotelo, con una remuneración de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación de la Srta. María Eugenia Sotelo, bajo la modalidad de locación de servicios, con una remuneración de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500,00) mensuales, con vigencia desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Deberá asimismo notificarse a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la



Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad Consejero Dr. Baldomar y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° <sup>223</sup> /2013

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

